



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
09 de agosto de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 007 2019 00599 00 acumulado 05001 40 03 003 2014 01907 00
Demandantes	EDATEL S.A. E.S.P.
Demandados	IRMA DEL SOCORRO LONDOÑO MONTOYA
Asunto	-REALIZA CONTROL DE LEGALIDAD Y REQUIERE AVALÚO COMERCIAL -NO FIJA FECHA DE REMATE
Auto de Sustanciación	1882V

Encontrándose el presente proceso para estudiar la viabilidad de fijar fecha de remate, observa el Despacho que se hace necesario efectuar el control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, el cual reza: *“Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso...”*, pues, se tiene entonces que el Juzgado mediante auto 1669 de fecha 15 de julio de 2022 (véase el archivo 04 de la Carpeta 02 Ejecución) incorporó el avalúo catastral del bien inmueble identificado con F.M.I. N° 001-58311, omitiendo requerir a la parte interesada para que aportara el avalúo comercial actualizado dicho bien, toda vez que a folios 166 y s.s. del C2 del proceso acumulado 05001-40-03-003-2014-01907-00, ya existía un avalúo comercial que para el 2019, representaba mejores intereses para las partes.

En ese orden de ideas, y dado que el Juez debe velar porque los bienes propensos a rematar se subasten por su justo precio, esto es, se oferten por un valor acorde a la realidad con la finalidad de no menoscabar el patrimonio del deudor; esta Judicatura, requiere el avalúo comercial actualizado del bien inmueble con F.M.I. N° 001-58311 a efectos de correr



traslado del avalúo que represente un mayor valor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, no se accede a fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **255235b6c19a404c4aa37618a5531b8a2d33ce3b52d7c7315424c8b08418e84c**

Documento generado en 09/08/2022 11:45:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

